

ACTA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ SECTORIAL DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DE EDUCACIÓN CELEBRADA CON FECHA 15 DE MARZO DE 2018

ASISTENTES (Administración)

D. Antonio Serrano

Director General de Recursos Humanos y
Planificación Educativa

D. Rosa M. Zornosa

Técnica Superior de Prevención de Riesgos
Laborales

D. José Plaza –Secretario–

Jefe de Servicio de Relaciones Laborales

ASISTENTES (Organizaciones Sindicales)

D. Julio C. Casarrubios (ANPE)

D. José Virgilio Lozano (ANPE)

D^a. Susana Montoro (CSIF)

D. Rafael M. Martínez (CSIF)

D^a. Carmen A. Iniesta (CCOO)

D. Carlos González (STE-CLM)

D. José L. Rupérez (STE-CLM)

En Toledo, a **quince de marzo de dos mil dieciocho**, siendo las 10.05 h. se reúnen en las dependencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes las personas citadas al margen, convocadas en tiempo y forma, con el siguiente **Orden del Día**:

1º. Aprobación, si procede, del borrador de acta de la sesión de 6 de noviembre de 2017.

2º. Aprobación, si procede, del Reglamento interno del Comité Sectorial.

3º. Memoria Prevención de Riesgos Laborales. Curso 2016/2017.

4º. Planificación en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Curso 2017/2018.

5º. Informe sobre protocolos de actuación.

6º. Informe sobre las fichas técnicas de los puestos en Escuelas Infantiles.

7º. Ruegos y preguntas.

Por parte del **Sr. Secretario** se excusa la no asistencia de la representación de **USO** y de la **FeSP UGT de CLM**.

1. Aprobación, si procede, del borrador de acta de la sesión de 6 de noviembre de 2017.

Se aprueba por unanimidad de los asistentes el acta de fecha 6 de noviembre de 2017.

CSIF solicita un previo ante de tratar los tres siguientes puntos. Solicitan que se especifique y aclare el ámbito de actuación de este Comité, es decir, que colectivo es representado por dicho Comité. Y es que en el Reglamento se habla solo de personal docente (tanto de funcionarios como de laborales) y sin embargo en la Memoria y Planificación se engloba, además de al personal docente, a personal no docente (conserjes, limpiadoras, personal de cocina, auxiliares administrativo, educadores, auxiliares técnicos educativos, técnicos de jardín de infancia, fisioterapeutas) que trabajan en los centros educativos.

Por parte del **Jefe de Servicio** se aclara que la Consejería de Educación tiene atribuida competencias en determinadas áreas del personal no docente siendo en otras dependientes de la DG de Función Pública; es por eso, que aparecen tanto en la Memoria como en la Planificación. Un ejemplo claro es que este personal no aparece en el tema de Vigilancia de la Salud.

El **Director General** añade que si hubiera, más adelante, que hacer alguna modificación al ámbito del Reglamento se realizaría a través de una adenda al mismo.

2. Aprobación, si procede, del Reglamento interno del Comité Sectorial.

El **Jefe de Servicio de Relaciones Laborales** informa que se ha remitido copia del borrador del que se espera que sea el definitivo.

Por unanimidad de los presentes se prueba el texto del Reglamento interno del Comité Sectorial de Seguridad y Salud Laboral de Educación.

Se hace constar que la organización sindical **USO** se ha pronunciado a favor del texto en conversación telefónica de la que, como **Secretario**, doy fe.

3. Memoria Prevención de Riesgos Laborales. Curso 2016/2017.

Interviene la **Técnico Superior de Prevención** informando, detalladamente, de los apartados de los que consta la Memoria de Prevención de Riesgos Laborales correspondiente al curso 2016/2017.

Interviene la representación del **STE-CLM** haciendo alusión a la casuística que se da en algunos centros de falta de información por parte de los Directores a los docentes.
Asimismo, hace referencia a la formación en materia de PRL específica por especialidades.

Por parte de **CSIF** se agradece a la Unidad Técnica porque año a año va mejorando y ampliando la información recogida en la Memoria.

Respecto a la Memoria del curso 2016/17 tienen, por un lado, una serie de dudas y, por otro, una serie de aportaciones y recomendaciones que les gustaría se recogieran, si no es en esta Memoria, sí para las siguientes:

Apartado 3.2, punto 7. Cartera de servicios del SPRL de Educación, dentro de la Unidad de Prevención Docentes, cuando habla del informe semestral, ¿a qué se refiere?, ¿qué informe es ese? ¿se tiene acceso a él?. De igual modo en el punto 17, ¿qué se considera por absentismo en PRL?.

En el apartado 7. Análisis de los resultados del curso 2016/17.

7.1. Actividades de los técnicos de prevención de educación. Gestión de la prevención de centros. Observan de forma muy detallada y minuciosa las actuaciones de llevadas a cabo por los técnicos de las cinco Direcciones Provinciales. Aun así nos gustaría que aparecieran los resultados de las actuaciones en todas las provincias (en algunas sí aparecen y en otras no, concretamente en Albacete).

¿A qué se refiere cuando se marca "suspensión de contrato por Riesgo en el Embarazo? De la provincia de Guadalajara.

¿Qué es la coordinación de actividades empresariales?

En la provincia de Cuenca, ¿no ha habido adaptaciones de puesto de trabajo?.

Simulacros, Memorias e informes de accidentes, ¿qué medidas se adoptan cuando faltan por hacer los simulacros en los centros, o estos no realizan o no mandan las memorias o los informes de accidentes? Los números que vemos son, ¿de no realizados o de no informados o mandados?.

7.2. Vigilancia de la Salud. Echan en falta un análisis final, unas conclusiones o estudio de los datos sacados de los reconocimientos médicos. Nos interesa bastante todo lo relacionado con los psicosociales.

Les gustaría que se realizara un análisis o conclusión final sobre la memoria y que se recogiera como mejoras de aplicación de cara a la planificación del curso que viene. Por último, les gustaría se incluyera un apartado económico.

Desde **CCOO** preguntan, ¿quién compone la Unidades de Prevención?, ya que se trata de unidades unipersonales, lo que es tremendamente escaso en relación con el número de centros y personal.

Sobre los simulacros, ¿qué medidas se van a tomar para obligar a los centros a que los hagan?.

¿A qué se refiere la coordinación de actividades empresariales?

¿Qué presupuesto se utiliza para llevar a cabo estas actuaciones?. Sin presupuesto poco se puede hacer.

ANPE manifiesta que la memoria preventiva debe de incluir una evaluación de lo que se ha conseguido y de lo que hay que mejorar.

En la Memoria, en la página 107, consta que en Albacete se han realizado durante el periodo 2016/2017 83 simulacros y en cambio figuran 184 centros y pide que le informen sobre esta disparidad entre los centros reales y los simulacros que aparecen en la Memoria.

A continuación, la **Técnico de Prevención** procede a dar contestación a las cuestiones planteadas por las organizaciones sindicales.

4. Planificación en materia de Prevención de Riesgos Laborales. Curso 2017/2018.

Por parte de la **Administración** se da cuenta detallada del texto presentado haciendo hincapié en algunas de las novedades contempladas como que el profesorado de religión puede solicitar el reconocimiento médico a través del Portal de Educación, previa identificación.

ANPE interviene exponiendo que en la Planificación para el curso 2017/2018 se deben establecer y documentar los objetivos de Prevención de Riesgos Laborales para este periodo.

La planificación recogerá las medidas de prevención y de protección que debe adoptar la empresa, priorizándolas en función de la gravedad de los riesgos existentes. Para la selección de estas medidas deben aplicarse los principios de la acción preventiva establecidos en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales. Y establecer un sistema de evaluación para comprobar el grado de consecución de los objetivos propuestos.

Por último, pregunta por el incremento en la dotación de técnicos en las cinco provincias.

A esto último, el **Director General** informa que se espera este incremento para el inicio del curso 2018/2019.

Desde **CCOO** preguntan ¿qué distribución tienen las UBS que hay en las provincias?.

La **Administración** contesta que la misma del año anterior pero adelanta que en septiembre de 2018 se aumentará a tres en la provincia de Albacete, que serán en Hellín y Almansa, el resto de las provincias seguirían igual.

Interviene **CSIF** manifestando que en el apartado 1.2.2. se mantienen los mismos efectivos: un solo técnico para cada provincia. Ya en la reunión anterior se hizo esta misma apreciación y el Director General se comprometió a aumentar en un efectivo más en cada provincia para comienzo de año 2018 y aún no se ha producido. Insisten en que es muy necesario la ampliación, es mucho el volumen de trabajo, el número de efectivos (colectivo tanto de docentes como no docentes) y los centros (incluyéndose además, este año, las Escuelas Infantiles).

Solicitan la realización de cursos de Resolución de Conflictos Laborales, dirigido tanto a equipos directivos, como a mandos intermedios de SSPP y SSCC.

Piden que se aclare que el Coordinador de PRL de los centros educativos es el responsable en materia de prevención de riesgos del personal docente de los centros educativos, sin embargo; el Director es el responsable (último o primero) de todo el personal del centro educativo (tanto docente, como no docente)

Sobre el tema de la formación solicitada se dará traslado al CRFP, informa la **Administración**.

5. Informe sobre protocolos de actuación.

Por parte de la **Administración** se informa del protocolo de diabetes en el centro escolar y del procedimiento para la actuación con la parotiditis/paperas en los centros docentes. Se hace constar que ambos protocolos de actuación se encuentran en el Portal de Educación.

El **STE-CLM** solicita que se unifique el protocolo de parotiditis con el de actuación en el caso de embarazo.

La **Técnico de Prevención** informa que la actuación en estos supuestos es inmediata y una vez que se tiene conocimiento del mismo se remite a Vigilancia de la Salud conforme a la Instrucción de la Dirección General.

Por parte de **CSIF** se manifiesta que les parecen correctos y se ajustan a la normativa. Tan solo indicar, respecto a estos protocolos, que cuando a un docente se le dé la baja por estas enfermedades transmisibles, dichas bajas sean consideradas accidentes laborales (contingencias profesionales) y por lo tanto no se les descuente haberes.

Solicitan que además de colgar esta información de forma visible en el Portal de Educación, le sea remitida también a los centros educativos.

Sobre el protocolo de paperas, habla de no asistir al centro para evitar el contagio por parte del alumnado, **CCOO** pregunta qué tipo de justificación tendrá el profesorado si se contagia.

La **Administración** que no es necesaria una justificación específica.

ANPE solicita una formación específica de actuación.

6. Informe sobre las fichas técnicas de los puestos en Escuelas Infantiles.

Por parte de la **Administración** se da cuenta de las fichas técnicas de los puestos de EEII: TEJI, Personal de Limpieza y Servicios domésticos, Personal de Mantenimiento en EEII, Ordenanza, Dirección, Auxiliar de Cocina, Cocinero.

La representación de **CCOO** matiza entre el concepto de funciones y tareas tal como se recoge en las fichas de referencia. Las funciones están recogidas en el respectivo Convenio, que esto ya se ha comentado en la Mesa Paritaria, y están a la espera de respuesta; además, en el Convenio recién firmado recoge la creación de un grupo de trabajo para negociar las funciones de las diferentes categorías.

CSIF manifiesta que les parecen correctas y se alegran que se les informe de ellas. Les gustaría que también se hicieran estas fichas para el personal docente.

4. Ruegos y preguntas.

El **STE-CLM** insiste en la propuesta que realizó sobre el tema de las alertas climatológicas y la necesidad de coordinarse con el Meteocam.

Asimismo, insisten en el tema de la eliminación de las cubiertas de amianto de los centros. La Junta de Andalucía, desde el 5 de julio de 2016, y hasta 2022, está abordando una retirada progresiva del amianto en las infraestructuras públicas educativas presupuestando y ejecutando obras por valor de 60 millones de euros.

En Castilla-La Mancha, no dan importancia al mismo problema al que la Junta de Andalucía está dedicando 60 millones de euros.

En los centros educativos anteriores al año 2002, las exposiciones a amianto se pueden producir por la manipulación posterior de elementos integrantes de la estructura, instalaciones y equipamientos. Solicitan a la Consejería de Educación que elabore un plan a medio y largo plazo de eliminación del amianto de los centros educativos (con límite máximo, como marca la Unión Europea, en el año 2030).

El **Director General** informa, respecto de la primera cuestión, que debido a la extensión geográfica de CLM y la variedad climatológica es muy difícil homogeneizar en un único protocolo por lo que las instrucciones van en la línea de que la Dirección del centro adopte las medidas oportunas al ser quien conoce de primera mano las características de la zona.

En lo que se refiere al tema del amianto darán cuenta a la unidad Técnica de la Consejería.

CSIF pregunta, en relación a las acciones formativas de acción divulgativa de Solimat (Campus Virtual Solimat), ¿qué validez tienen estos cursos?, ¿están homologados, son registrables?.

En cuanto a los grupos de seguimiento que se solicitó en el Comité Regional de SSL para la valoración de la actuación de Solimat, ¿se ha nombrado ya a un interlocutor de cada administración?, ¿se ha tenido ya alguna reunión?, ¿Puede participar la parte sindical para ser más operativos?.

Desfibrilador y RCP, ¿protocolo de utilización?, ¿formación?, ¿responsable por centro?.

La **Administración** contesta que los cursos y acciones formativas que tienen validez son las que han sido homologadas o convalidadas por el CRFP por lo que las acciones formativas referidas tienen carácter divulgativo en el sector docente.

Las reuniones de coordinación entre la Administración y SOLIMAT tienen carácter interno.

En el tema de los desfibriladores se informa que los responsables de las EEII recibieron formación en el curso de primeros auxilios. Asimismo, informa que en su momento hubo una entidad financiera que ofreció la instalación en los centros de los desfibriladores pero con la condición de que los centros deberían aperturar una cuenta en la entidad. Esta condición no fue posible atender ya que los centros sólo pueden tener una única cuenta, la oficial.

CCOO solicita que se haga una campaña de información sobre enfermedades profesionales, ya lo solicitaron en el último Comité y quieren saber que se piensa hacer con esa petición. Plantean un caso concreto y es de las enfermedades profesionales del Conservatorio de Danza. Los pianistas acompañantes tienen problemas de audición, al menos que se considere una IT por contingencias profesionales.

¿Cuándo se van pagar los desplazamientos para vigilancia de la salud?.

Reiteran la petición de aumentar el número de los técnicos de prevención. Preguntan cuándo se van aumentar los técnicos. Además están muy descompensadas las distintas provincias; por ejemplo, en Cuenca hay 3323 personas y en Toledo 9667 personas a las que atender.

Piden un aumento de las UBS.

Solicitan actuaciones concretas y precisas ante situaciones de frío-calor, no se puede dejar a la improvisación de ese día.

Reiteran la petición de crédito horario para las delegadas y delegados de prevención

Sobre la primera cuestión, la **Administración** responde que es una competencia del Ministerio de Sanidad y es allí donde debe dirigirse la cuestión.

Sobre el abono de los desplazamientos por Vigilancia de la Salud se informa que los desplazamientos, por reconocimiento médico, se abonan según las disposiciones legales, cuando el reconocimiento es de carácter obligatorio o existe una baja continuada.

Sobre el resto de cuestiones planteadas, salvo la última, se contesta que se ha informado anteriormente.

ANPE propone que se remita al inicio de curso y cuando se produzca una nueva incorporación de un docente a lo largo del curso, a cada uno de los docentes que prestan servicio en la Consejería de Educación, como puede ser un correo en el que se haga constar: los riesgos específicos de su puesto de trabajo (infantil, primaria, profesores técnicos, laboratorios, Educación Física,...), los riesgos generales y medidas preventivas y las recomendaciones preventivas para evitar accidentes de tráfico.

La forma de valorar la Prevención es destinando recursos y valorándolo el trabajo de los Delegados de Prevención y es por eso por lo que se pregunta, ¿para cuándo se establecerá un crédito horario para los delegados de Prevención?.

Sobre la primera cuestión, la **Administración** contesta que en el primer claustro del curso o en la incorporación del profesor se entrega un documento informativo con la información. Este documento debe ser firmado como recibí. Además, también se contempla en el curso inicial de seis horas que se recibe.

No habiendo más temas que tratar se levanta la sesión a las 12.55 h.

Y para que conste y surta los efectos oportunos se firma el presente acta.

